

2684-DRPP-2021. - DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE PARTIDOS POLÍTICOS. San José, a las diez horas con treinta y dos minutos del diecisiete de agosto de dos mil veintiuno.

Proceso de conformación de estructuras del partido NUESTRO PUEBLO en el cantón NARANJO de la provincia de ALAJUELA, en virtud del proceso de transformación de escala provincial a escala nacional.

Mediante resolución n.º 2157-DRPP-2021 de las nueve horas con veinticuatro minutos del veintidós de julio del año dos mil veintiuno, este Departamento le indicó al partido NUESTRO PUEBLO que en la estructura del cantón de NARANJO, de la provincia de ALAJUELA, se encontraba pendiente de acreditar los cargos de las fiscalías, en virtud de que los nombramientos realizados no cumplieron con el principio de paridad de género establecido en el artículo dos del Código Electoral y tres del “Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas”, al designar a dos personas de género femenino en como propietario y suplente.

Posteriormente, el partido Nuestro Pueblo realizó una nueva asamblea virtual el día veinte de julio de dos mil veintiuno, en el cantón de cita, misma que contó con el quórum requerido para su celebración y en la cual se designó a Loryi Vanessa Esquivel Jiménez, cédula de identidad n.º 117610406, como fiscal propietaria y a Luis Arturo Ulate Chacón, cédula de identidad n.º 207510133, como fiscal suplente, encontrándose los dos presentes al momento de su nombramiento. Realizado el análisis de rigor por parte de este Departamento, se determinó que las designaciones *supra* cumplen satisfactoriamente con todos los requerimientos legales dispuestos en la normativa electoral atinente.

De esta forma este Departamento concluye que la estructura del cantón de NARANJO, de la provincia de ALAJUELA, del partido NUESTRO PUEBLO, se encuentra integrada de forma completa de la siguiente manera:

**PROVINCIA ALAJUELA
CANTÓN NARANJO**

COMITÉ EJECUTIVO

Cédula	Nombre	Puesto
204570729	MARVIN GERARDO VALERA SALAS	PRESIDENTE PROPIETARIO
115910191	KARINA COLETTE MADRIGAL COREA	SECRETARIO PROPIETARIO
401860778	DENIS MANUEL GUTIÉRREZ ARAYA	TESORERO PROPIETARIO
205630858	MARTA ELENA PORTUGUÉZ ROJAS	PRESIDENTE SUPLENTE
206550569	JUAN CARLOS ARRIETA VARELA	SECRETARIO SUPLENTE
110220897	ANA YENDI JIMÉNEZ CHAVES	TESORERO SUPLENTE

FISCALÍA

Cédula	Nombre	Puesto
117610406	LORYI VANESSA ESQUIVEL JIMÉNEZ	FISCAL PROPIETARIO
207510133	LUIS ARTURO ULATE CHACÓN	FISCAL SUPLENTE

DELEGADOS

Cédula	Nombre	Puesto
204570729	MARVIN GERARDO VALERA SALAS	TERRITORIAL
205630858	MARTA ELENA PORTUGUÉZ ROJAS	TERRITORIAL
401860778	DENIS MANUEL GUTIÉRREZ ARAYA	TERRITORIAL
115910191	KARINA COLETTE MADRIGAL COREA	TERRITORIAL
206550569	JUAN CARLOS ARRIETA VARELA	TERRITORIAL

Se recuerda que previo a la celebración de la asamblea provincial deberán haberse completado las estructuras cantonales, pues de no hacerlo, no se fiscalizará dicha asamblea. Lo anterior, según lo establecido en el numeral cuatro del Reglamento referido.

Se advierte que de conformidad con lo dispuesto en los artículos doscientos cuarenta y doscientos cuarenta y uno del Código Electoral, el artículo veintitrés del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas y lo indicado en la resolución del Tribunal Supremo de Elecciones n.º 5266-E3-2009 de las nueve horas con cuarenta minutos del veintiséis de noviembre de dos mil nueve, contra lo dispuesto por este Departamento caben los recursos de revocatoria y apelación, que deberán ser presentados dentro del plazo de tres días hábiles posteriores a la fecha que se tenga por practicada la notificación, siendo potestativo el uso de ambos recursos o solo uno de ellos. **Notifíquese a los correos oficiales del partido Nuestro Pueblo.**

Martha Castillo Víquez
Jefa del Departamento de Registro de
Partidos Políticos

MCV/ndrm/dfb/rav

C.: Expediente n.º 260-2018, partido Nuestro Pueblo

Ref., No.: 13885, 13173– 2021